



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis; **bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde, D. José María González Cabezas**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime, y la Concejal D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 16 de noviembre de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 41 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS.-

En fecha 22 de los corrientes, se adopta acuerdo entre las partes referidas en el epígrafe, en orden a la modificación del artículo 41 del “ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO”; en el siguiente sentido:

“PRIMERO.- Se añade como un nuevo supuesto de excepción para la exclusión de la bolsa de trabajo por renuncia del aspirante al puesto de trabajo ofertado, contemplados en el apartado 5, el de “mantener una relación de empleo de carácter temporal”.

SEGUNDO.- Se añade un último párrafo al apartado 5 con el siguiente literal: “Los aspirantes afectados por alguno de los supuestos de excepción contenidos en este apartado pasaran a la situación de NO DISPONIBLES en la bolsa de trabajo hasta que comuniquen expresamente a la Unidad de Gestión de la Bolsa, en el plazo de diez días hábiles, la finalización de la causa que dio lugar a su pase a la situación de no disponible; la falta de comunicación en plazo conllevará la colocación del aspirantes en el último lugar de la Bolsa. Los aspirantes en situación de NO DISPONIBLE no serán llamados para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse mientras permanezcan en tal situación “.

TERCERO.- Se amplía a un año el periodo máximo de contratación de seis meses previsto en el apartado 6 para la reincorporación de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno Local”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la modificación propuesta.

3º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**

a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)

- *Corporación (Entidad matriz).*
- *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*

b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):

- *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
- *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*

2. Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.

- **Periodo de referencia: mes de septiembre 2016.**

3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):

- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
- Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Importe total de pagos realizados.
- ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto,** es el que se indica a continuación:

- Mes de referencia: septiembre 2016
- Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	3.353.946,29	6.205.035,88	15,04

5. Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.

6. El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de septiembre 2016, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

4º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL” (MAYOR SERVICIOS 08/13).-

EMPRESA: “BIRCHMAN”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
- Informe Técnico sobre la liquidación.
- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de noviembre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.202).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de: “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL” (Mayor Servicios 08/13), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

5º.- PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO; PARA LA COLABORACIÓN EN LA PUESTA EN MARCHA DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

El presente “PROTOCOLO GENERAL” tiene por objeto fijar los objetivos comunes de actuación en el ámbito de la participación directa e individual de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno; articular la colaboración de las partes en el establecimiento de un marco de entendimiento que puede permitir esa participación ciudadana y colaborar para establecer las herramientas necesarias para el desarrollo del modelo de participación ciudadana; sin que conlleve fuente de obligaciones jurídicas exigibles entre las partes firmantes o por parte de terceros; **siendo únicamente determinante de pautas, orientaciones o recomendaciones no obligatorias.**

El marco de colaboración que nace del presente PROTOCOLO GENERAL tiene una vigencia de CUATRO (4) AÑOS.

Examinado dicho documento, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo General de Colaboración entre el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid y el Área de Participación y Transparencia del Ayuntamiento de Toledo; para la colaboración en la puesta en marcha del modelo de participación ciudadana en el municipio de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Concejal Delegada de Participación y Transparencia para la formalización y firma del Protocolo que al presente se aprueba; al amparo de la facultad conferida en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos sobre los expedientes de que se trata, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Julia Mateo Crespo (Expte. 122/16)** para división material de un local en vivienda y galería comercial en la calle Alonso Berruguete c/v Avda. General Villalba, conforme al proyecto modificado fechado en octubre de 2016 y sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia autoriza exclusivamente las obras encaminadas a la división física del local existente**, no autorizándose ninguna otra encaminada a la adaptación de los inmuebles resultantes (vivienda y/o locales) en tanto no se tramite y obtenga la preceptiva licencia municipal de obras, bien para el conjunto, bien de manera individualizada. En este último caso, con carácter previo, deberá tramitarse la adecuación de los elementos comunes; debiéndose incluir la ejecución de un vestíbulo de independencia entre los locales y el portal de la vivienda.
- Una vez se autorice la ejecución de las obras de adaptación de los citados inmuebles, se establecerán los requisitos y trámites a seguir para que pueda permitirse su uso; quedando expresamente prohibido hasta ese momento.
- Concluidas las obras objeto de la presente licencia, deberá presentarse certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.2) Conceder **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a “**CERRO MURILLO, S.A.**” (**Expte. 136/15**) para adecuar y terminar edificio de 27 viviendas, trasteros y garajes en la Ctra. Navalpino núm. 20, con arreglo a la documentación complementaria final de obra presentada 27 de octubre de 2016 y el proyecto de piscina visado el 23 de marzo de 2016; quedando supeditada la presente modificación a los condiciones establecidos en el acuerdo primitivo de concesión (Resolución JGCT de 24/06/2015), así como al siguiente:

- Si bien la piscina incluida en el proyecto se encuentra exenta del cumplimiento del Decreto 288/07, de 16 de octubre, por tener una superficie de lámina de agua menor o igual a 60 m²; deberán garantizarse las adecuadas condiciones sanitarias del agua del vaso y la seguridad del usuario así como el cumplimiento de los artº 5, 6, 7, 10, 13, y 14 d), e) y f) del Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. Se trataría a estos efectos de una piscina de uso privado, tipo 3 A (piscinas de comunidades de propietarios....).

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **Comunidad de Propietarios Calle Lillo 5 (Expte. 38/15)**, para instalar ascensor en la fachada posterior de inmueble situado en dicho emplazamiento (Portal núm. 5), conforme al proyecto técnico visado el 19 de febrero de 2016; quedando sujeta la misma a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia estará supeditada, en lo que se refiere a su eficacia, al cumplimiento de cuantas obligaciones resulten del acuerdo de concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de terreno a favor de dicha Comunidad, adoptado por Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 9 de noviembre de 2016.
- Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.
- La presente licencia se autoriza desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**NATIONAL EVENT 2.0, S.L.**” (Expte. 274/16) para adaptar local para actividad de comercio de prendas de vestir en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 111, conforme al proyecto técnico visado el 7 de octubre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.
- Una vez finalizadas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**GALEBLA 777, S.L.**” (Expte. 275/16) para adaptar local para actividad de salón de manicura, pedicura y tratamiento de la mirada en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 118A, conforme al proyecto técnico visado el 17 de octubre de 2016 y con arreglo a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Concluidas las obras, deberán aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.
- Una vez finalizadas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Juan Vicente Manzanares Torres (Expte. 293/16)** para acondicionar nave industrial sin uso específico en la calle Río Jarama núm. 132 – Nave 9.16, conforme al proyecto técnico visado el 7 de noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- Con anterioridad al inicio de la actividad deberá tramitarse, en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable; según proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Juan Vicente Manzanares Torres (Expte. 294/16)** para acondicionar nave industrial sin uso específico en la calle Río Jarama núm. 132 – Nave 9.05, conforme al proyecto técnico visado el 7 de noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- Con anterioridad al inicio de la actividad deberá tramitarse, en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable; según proceda.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.8) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**AMPLIFÓN IBÉRICA, S.A.U.**” (Expte. 271/16) para adaptar local para comercio menor de prótesis auditivas en la calle Nueva Orleans núm. 1, conforme al proyecto técnico visado el 7 de octubre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autónomo.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.9) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**COLOR Y PINTURA IMPERIAL, S.L.**” (**Expte. 37/16**) para adaptar nave para almacén y venta al por mayor de pinturas en la calle Jarama núm. 16-D, conforme al proyecto técnico visado el 22 de febrero de 2016, anexo visado el 21 de julio de 2016 y el anexo de fecha 10 de noviembre de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Deberá presentar de autorización de vertido de aguas residuales ante la Adjuntía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
 - Deberá presentar de solicitud/declaración para generar residuos peligrosos ante la Dirección General de Impacto Ambiental (Consejería de Agricultura), todo ello según se establece en la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.10) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**LUBEDEMA, S.L.**” (**Expte. 223/16**) para adaptar local para restaurante en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 216, conforme al proyecto técnico fechado en agosto de 2016 y el plano de distribución modificado presentado en fecha 10 de noviembre de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **En el supuesto de que la zona destinada a público, con sillas y mesas, se integrara en el restaurante con acceso directo desde el resto del establecimiento; será de obligado cumplimiento dotar al restaurante de servicios higiénicos para ambos sexos.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “DECLARACIÓN RESPONSABLE” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autónomo.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.11) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**JM FLORES CHAMORRO GRUPO SYMAR, S.L.**” (Expte. 177/16) para adaptar nave para garaje privado en la calle Río Jarama núm. 123, conforme al proyecto técnico visado el 10 de junio de 2016, y anexo al proyecto fechado en octubre de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Deberá solicitar autorización de vertido de aguas residuales ante la Adjuntía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.12) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**LA MADRIGUERA DE PAPEL, S.L.U**” (Expte. 306/16) para adaptar y ampliar local para librería en la Avda. del Madroño nº 6 – Locales 15 y 16, conforme al proyecto técnico fechado en noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentar los oficios de dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” (en lo que a la ampliación de superficie se refiere) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.13) En relación con expediente **316/2009** de calificación urbanística tramitado en su día a instancias de la Entidad “SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES “EL TAJO”, S.L.”, como requisito previo para la concesión de licencia de construcción y funcionamiento de un “CENTRO DE JARDINERÍA” en la parcela 14 del polígono 22 del catastro de rústica de esta ciudad, al paraje denominado “Finca el Cercado”; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en base a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES:

1. La construcción del citado establecimiento así como su posterior explotación y funcionamiento fueron legitimados en su día a través de la previa concesión de “**CALIFICACIÓN URBANÍSTICA**” otorgada por este Ayuntamiento mediante Resolución JGCT de 16 de junio de 2010, por tratarse de suelo rústico en el Plan de Ordenación Municipal de Toledo y ser éste requisito necesario para la posterior concesión de licencias de obras y actividades.
2. La citada calificación se concedió supeditada al cumplimiento de una serie de condicionantes, entre los que figuran:
 - a. Afianzar el cumplimiento de las condiciones legítimas de las correspondientes calificación y licencia. A estos efectos debía prestarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable a la Administración Municipal, por importe del tres por ciento (3%) del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar; sin cuyo requisito no podía darse comienzo a la ejecución de las obras, ni ser eficaces los actos de calificación y licencia.
 - b. Hacer constar en el Registro de la Propiedad la calificación urbanística y las condiciones de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación hipotecaria.
3. La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2012, concedió licencia de apertura y funcionamiento de la actividad según proyecto técnico presentado visado en fecha 27 de octubre de 2009, y demás documentación técnica obrante en el expediente.
4. En fecha 6 de junio de 2016, por D^a M^a Rosa Trigo González, se presenta “COMUNICACIÓN PREVIA” de **cambio de titularidad** del citado establecimiento y actividad, aportando la siguiente documentación:
 - a. Escritura de compraventa de los inmuebles otorgada por el titular registral de los mismos a favor de D. José-Javier Sanjuán Gabas y la propia interesada, en fecha 26 de febrero de 2016.
 - b. Depósito de fianza por importe de 17.100,69.-€, para garantizar el cumplimiento de los condicionantes de la calificación y licencia.
 - c. Solicitud de subrogación en el expediente de calificación urbanística seguido al efecto a instancia del anterior propietario.
5. Efectuada visita de inspección a las instalaciones por los Servicios Técnicos Municipales el día 27 de junio de 2016, se emite informe favorable señalando que no se han detectado variaciones o alteraciones de consideración en las mismas; no existiendo inconveniente para la toma de conocimiento del cambio de titularidad efectuado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/04, de 28/12; en concreto artículos 54 y siguientes que regulan los requisitos para el otorgamiento de calificación urbanística en suelo rústico de reserva, preceptiva para la realización de actos de uso y aprovechamiento urbanísticos, en especial: artº 54.1.3b) y artº 60.f).

SEGUNDO.- Decreto 242/04, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, en concreto artº 11, 23 y concordantes.

TERCERO.- Orden de 31.03.03.- Instrucción Técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos a cumplir por las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que por auto judicial de fecha 29 de enero de 2015 dictado en procedimiento hipotecario fue adjudicada la parcela a la Entidad Cristo de la Luz, S.L., quien posteriormente procedió a su enajenación a favor de la interesada, subrogándose en el expediente de calificación urbanística; no existe inconveniente en proceder al cambio de titularidad solicitado, sin perjuicio de que, por tratarse de una actividad terciaria desarrollada en suelo rústico y amparada por la necesaria calificación urbanística, el nuevo titular debe asumir los condicionantes que se derivan de la misma y justificar su inscripción y/o modificación en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en consecuencia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad a favor de D^a M^a Rosa Trigo González y Otro, de la **calificación urbanística** otorgada a petición del anterior propietario por Resolución de la JGCT de 16 de junio de 2010 respecto de un **“CENTRO DE JARDINERÍA”** construido en la parcela 14 del polígono 22 del catastro de rústica de esta ciudad -al paraje denominado **“Finca el Cercado”**; por tratarse de suelo rústico en el Plan de Ordenación Municipal y ser éste requisito necesario para la concesión de licencias de obras y actividades en aplicación de lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística -LOTAU- y concordantes del Reglamento de suelo rústico, así como en la Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas; supeditado a los siguientes condicionantes:

- **El plazo de vigencia de la calificación concluirá el día 1 de julio de 2020** (10 años a computar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **La calificación no ampara la ejecución de invernaderos en zonas de dominio público hidráulico, que por suponer una afección al mismo precisará de la previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Ello supondría una ampliación de la citada calificación urbanística, que debería tramitarse con carácter previo ante este Ayuntamiento.**
- **En plazo de DIEZ DÍAS deberá procederse a la inscripción o modificación en el Registro de la Propiedad de la calificación** y consiguiente afectación real de la finca a las obras y usos de que se trata, que deberán corresponderse con la parcela objeto de proyecto. Dicha inscripción deberá incluir las condiciones resultantes de su concesión.
- La presente calificación queda sujeta al resto de condicionantes que se contienen en las normas legales que resultan de aplicación.
- Finalizada la actividad o en su caso caducada la calificación y licencia, deberá procederse al desmontaje de las construcciones prefabricadas correspondientes a las zonas comerciales y almacén, así como a la demolición de la edificación correspondiente a talleres y oficinas; para lo que se deberá redactar, en su momento, el necesario plan de gestión de residuos conforme a la legislación aplicable.
- Se deberá proceder igualmente al levantamiento de las soleras de apoyo y cimentaciones de las diferentes edificaciones, así como los elementos de urbanización superficial del área de aparcamiento.
- Finalmente se deberá proceder a la reposición de la capa de tierra vegetal.
- La superficie afectada por la restauración medioambiental asciende aproximadamente a 1.712 m².

SEGUNDO.- Tomar conocimiento igualmente de la transmisión de titularidad respecto del funcionamiento de la actividad a favor de los interesados, supeditado al cumplimiento de los condicionantes establecidos en la licencia de apertura otorgada a favor del anterior titular por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2012; y en concreto a los siguientes:

- Cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento (se acompaña copia).
- **La licencia se encuentra supeditada a los condicionantes establecidos en la concesión del aprovechamiento de aguas del río Tajo, con destino a riego, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Tajo en fecha 24 de febrero de 1998.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Cumplimiento de la normativa que se contiene en el Decreto 72/1996, de 24 de junio y Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997 (modificada por otra posterior de 22 de octubre de 2003), respecto de la obligación de disponer de Hojas de Reclamaciones selladas y numeradas.

7º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente 158/16 incoado a instancia de “**CAIXABANK, S.A.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo-bandera** en la **Cuesta de Carlos V nº 10**; examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009 (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder licencia a “**CAIXABANK, S.A.**”, para la **instalación de rótulo bandera** en la **Cuesta de Carlos V nº 10**, conforme a documentación presentada en 8 de noviembre de 2016 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009).

8º.- INSCRIPCIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS, CUYO RESULTADO ES FAVORABLE, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA (6).-

8.1) INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN CALLEJÓN DE MENORES Nº 12 DE TOLEDO.-

1º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Con fecha 17 de marzo de 2015 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 11/03/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El 9 de noviembre de 2016, tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo por la que se inscribe el Informe de Evaluación de Edificio sito Callejón de Menores nº 12, cuyo resultado es favorable, en el Registro Autonómico de Informes de Evaluación del Edificio de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Inscribir el Informe de Evaluación de Edificio situado en **Callejón de Menores nº 12 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro municipal de inmuebles sujetos a inspección técnica.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 23 de noviembre de 2021.

8.2) INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN CALLE ARMAS Nº 2 DE TOLEDO.-

1º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 17 de marzo de 2015 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 11/03/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El 9 de noviembre de 2016, tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo por la que se inscribe el Informe de Evaluación de Edificio sito Calle Armas nº 2, cuyo resultado es favorable, en el Registro Autonómico de Informes de Evaluación del Edificio de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Inscribir el Informe de Evaluación de Edificio situado en **Calle Armas nº 2 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro municipal de inmuebles sujetos a inspección técnica.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 23 de noviembre de 2021.

8.3) INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN CALLE ARMAS Nº 4 DE TOLEDO.-

1º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 17 de marzo de 2015 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 11/03/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El 9 de noviembre de 2016, tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo por la que se inscribe el Informe de Evaluación de Edificio sito Calle Armas nº 4, cuyo resultado es favorable, en el Registro Autonómico de Informes de Evaluación del Edificio de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Inscribir el Informe de Evaluación de Edificio situado en **Calle Armas nº 4 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro municipal de inmuebles sujetos a inspección técnica.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 23 de noviembre de 2021.

8.4) INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN CALLE ARMAS Nº 6 DE TOLEDO.-

1º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 17 de marzo de 2015 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 11/03/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El 9 de noviembre de 2016, tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo por la que se inscribe el Informe de Evaluación de Edificio sito Calle Armas nº 6, cuyo resultado es favorable, en el Registro Autonómico de Informes de Evaluación del Edificio de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Inscribir el Informe de Evaluación de Edificio situado en **Calle Armas nº 6 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro municipal de inmuebles sujetos a inspección técnica.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 23 de noviembre de 2021.

8.5) INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN CALLE SANTA LEOCADIA Nº 4 DE TOLEDO.-

1º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 17 de marzo de 2015 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 11/03/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- El 11 de noviembre de 2016, tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo por la que se inscribe el Informe de Evaluación de Edificio sito Calle Santa Leocadia nº 4, cuyo resultado es favorable, en el Registro Autonómico de Informes de Evaluación del Edificio de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Inscribir el Informe de Evaluación de Edificio situado en **Calle Santa Leocadia nº 4 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro municipal de inmuebles sujetos a inspección técnica.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 23 de noviembre de 2021.

8.6) INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIO SITUADO EN PLAZA BARRIO REY Nº 1 DE TOLEDO.-

1º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de Edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que se establece en la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 17 de marzo de 2015 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 11/03/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El 16 de noviembre de 2016, tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo por la que se inscribe el Informe de Evaluación de Edificio sito en Plaza de Barrio Rey nº 1, cuyo resultado es favorable, en el Registro Autonómico de Informes de Evaluación del Edificio de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Inscribir el Informe de Evaluación de Edificio situado en **Plaza Barrio Rey nº 1 de Toledo**, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro municipal de inmuebles sujetos a inspección técnica.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 23 de noviembre de 2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (4).-

9.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 13/16

EMPRESA: “GRUPO RAGA, S.A.”.

IMPORTE: 8.652,89.- EUROS.-

EXPEDIENTE: REMODELACIÓN DEL PASEO MANUEL MACHADO DE TOLEDO (Mayor Obras 6/13).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
- Acuerdo de la JGCT de 11 de julio de 2016 sobre Liquidación del Contrato
- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de agosto de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 12 de agosto de 2016.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 8.652,89 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.920).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 13/16 solicitada por la empresa “GRUPO RAGA, S.A.”, por importe de 8.652,89.- euros; relativa al expediente de contratación de “REMODELACIÓN DEL PASEO MANUEL MACHADO DE TOLEDO” (Mayor Obras 6/13).**

9.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 9/16.-

EMPRESA: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS”.

IMPORTE: 28.403,37.- EUROS.-

EXPEDIENTE: OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ANTIGUO Pº DE LA ROSA Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO COFINANCIADO POR EL FORCOL 2011-2012 (Mayor Obras 11/11).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acta de Recepción de las Obras de 15 de enero de 2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Informe de la Unidad Gestora de Proyectos Cofinanciados de fecha 18 de abril de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
4. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 8 de junio de 2016 sobre aprobación de la Liquidación del contrato.
5. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 27 de junio de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de junio de 2016.
7. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 28.403,37 euros.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.373).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 9/16 solicitada por la empresa “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS”, por importe de 28.403,37.- euros; relativa al expediente de contratación de “OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ANTIGUO Pº DE LA ROSA Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO COFINANCIADO POR EL FORCOL 2011-2012” (Mayor Obras 11/11).**

9.3) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 43/15.-

EMPRESA: “UTE CIRCO ROMANO”.

IMPORTE: 23.016,81.- EUROS.-

EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO (Mayor Obras 1/11).

DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 18 de mayo de 2016 sobre LIQUIDACIÓN del contrato.
3. Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 1 de junio de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 8 de junio de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de junio de 2016.
6. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 23.016,81 euros.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.136).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 43/15 solicitada por la “UTE CIRCO ROMANO”, por importe de 23.016,81.- euros; relativa al expediente de contratación de “ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y PUESTA EN VALOR DEL CIRCO ROMANO EN TOLEDO” (Mayor Obras 1/11).**

9.4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 22/16.-

EMPRESA: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”

IMPORTE: 2.514,17.- EUROS.-

EXPEDIENTE: OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CAMPO DE HOCKEY EN LA ESCUELA DE GIMNASIA (Mayor Obras 09/14).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de julio de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
3. Acuerdo de la JGCT de 15 de junio de 2016 sobre Liquidación del Contrato
4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 5 de julio de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
5. Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 14 de julio de 2016.
6. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 2.514,17 euros.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.724).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 22/16 solicitada por la empresa “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”, por importe de 2.514,17.- euros; relativa al expediente de contratación de “OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CAMPO DE HOCKEY EN LA ESCUELA DE GIMNASIA” (Mayor Obras 09/14).

10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 23/10).-”

EMPRESA: “BAU. B ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Liquidación del contrato.
- Informe Técnico sobre la liquidación.
- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 15 de noviembre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.225).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de: “REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (MAYOR SERVICIOS 23/10)”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

11º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “O”, Y CERTIFICACIÓN NÚM. 2 (ÚLTIMA Y FINAL) DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA DE CARLOS V EN TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 161.728,60 €, IVA incluido.

ADJUDICATARIO: “URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 20-09-2016 por importe de 161.728,60 € incluido IVA.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16-11-2016 de ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta 21-11-2016.
- Acta de recepción de la obra de 21-11-2016.
- Propuesta de Gasto en fase “O” por importe de 147.886,79 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación nº 2, última y final por importe de 147.886,79 €, IVA incluido, en la que figura 0,00 € por ejecutar.
- Factura nº F100-16 002 de fecha 21-11-2016, por el importe indicado de 147.886,79 €, IVA incluido.
- Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 22 de noviembre de 2016 por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.292).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la Certificación nº 2 (última y final) derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el **“PROYECTO DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA DE CARLOS V EN TOLEDO”**; por importe de 147.886,79 € (IVA incluido), en la que figura 0,00 € por ejecutar.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

12º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS ASÍ COMO RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS”.-

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

Periodo: Desde 09-01-2016, hasta la adjudicación de contrato en licitación y en todo caso hasta 08-04-2017.

Importe: 34.787,50 €.

Tercero contratista: “DESGUACES HERMANOS GARCÍA, S.L”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 09-01-2014 por plazo de 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.
- Propuesta en fase “AD” formulada por la Policía Local, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, que contempla:
 - Justificación de la ejecución de la prestación sin formalización de contrato.
 - Convalidación de gasto efectuado en función de la necesidad para el interés público de continuar con la prestación.
 - Propuesta de continuidad de la prestación hasta la adjudicación de nuevo contrato en fase de inicio de licitación, hasta su adjudicación y en todo caso hasta 08-04-2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido en fecha 21 de noviembre de 2016 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.296).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas por la Unidad Gestora en el expediente de referencia, así como el gasto derivado de las mismas por importe de 34.787,50 €; correspondiente al periodo comprendido del 09-01-2016 hasta la adjudicación de contrato en licitación.

SEGUNDO.- Aprobar transitoriamente la continuidad del contrato suscrito con la empresa “DESGUACES HERMANOS GARCÍA, S.L”, desde la fecha de extinción del mismo (el día 08/01/2016) y hasta la formalización del nuevo contrato (que se encuentra en fase de tramitación); sin que pueda exceder del 08-04-2017.

TERCERO.- Instar a la Unidad Gestora a que continúe con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno en el informe emitido al efecto.

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y “SOLISS” PARA LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

UNIDAD GESTORA: CONCEJALÍA DE DEPORTES.

IMPORTE: 6.000,00.-EUROS

DURACION: Desde su firma hasta 31/12/2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente relativo a la firma del convenio de referencia.
- Informe justificativo de la necesidad y oportunidad de la suscripción del presente convenio, suscrito por el Técnico de Deportes y el Concejal de Deportes.
- Proyecto de Convenio:
 - **Objeto del convenio:** Establecer la regulación de la colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y SOLISS Mutualidad de Seguros para la instalación de desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ **Obligaciones de las partes:** Corresponde a SOLISS la aportación de una ayuda económica al Patronato Deportivo Municipal de 3.000,00 euros, para destinarla a la adquisición de desfibriladores para las instalaciones deportivas municipales. Por su parte, corresponde al Ayuntamiento de Toledo, a través del Patronato Deportivo Municipal, aportar 3.000,00.-euros para completar la aportación de SOLISS para la instalación de los desfibriladores en las instalaciones deportivas municipales; y a hacer constar en toda la publicidad que se realice de la actividad, y cualquiera que sea el medio en la que la misma se efectúe, el patrocinio de SOLISS; todo ello sin perjuicio de la publicidad que el Ayuntamiento pueda realizar sobre otros patrocinadores.

- Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de noviembre de 2016 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.311).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN TOLEDO” (MAYOR SERVICIOS 7/12).-

EMPRESA: “VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
- Informe Técnico sobre la liquidación, de fecha 6 de octubre de 2016.
- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 11 de octubre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.167).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de: “SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN TOLEDO” (MAYOR SERVICIOS 7/12), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

15º.- CLASIFICACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-

OBJETO: Servicio de Peluquería en el Centro de Mayores del Barrio de Santa María de Benquerencia en Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 28 de septiembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria.

PRECIO DE OCUPACIÓN: 400.- euros/año, más IVA.

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza, respecto del precio de ocupación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un año más (5 años en total, incluido el periodo de prórroga).

PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE: 10 de octubre de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25 de octubre de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ULTIMO TRÁMITE:

Apertura de documentación general y oferta económica: Junta de Contratación de 3 de noviembre de 2016.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 17 de noviembre de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 5.Bis (previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes). Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora del expediente, que figura incorporado como **ANEXO IV** al acta en que se integra, relativo a la valoración de la única oferta presentada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

- D^a MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ GARCÍA-OSORIO.- Obtiene un total de 48,3 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con el informe citado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Dª Mª DEL PILAR MARTÍNEZ GARCÍA-OSORIO	48,3

SEGUNDO.- Requerir a la primera clasificada (Dª María del Pilar Martínez García-Osorio) propuesta como adjudicataria, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
3. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **66,67.-** euros (dos meses del canon ofertado, IVA excluido).
4. Documento relativo a la domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

16º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE “ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2017 DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de noviembre de 2016, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 17 del mes en curso, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora de Festejos formula propuesta económica en fase "D" para la adjudicación del presente contrato, por importe de 54.994,50 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.293.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a "**ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2017 DE LA CIUDAD DE TOLEDO**", a favor de la oferta presentada por "ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

• **Importe de adjudicación:**

- Importe neto: 45.450.- euros.
- IVA (21%): 9.544,50.- euros.
- Total: 54.994,50.- euros.

• **Duración del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de diciembre de 2016 (fecha de entrega de las carrozas) hasta el 10 de enero de 2017 (fecha de recogida de las carrozas).

• **Mejoras ofertadas:** Oferta un (1) pasacalles de animación.

• **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

17º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO GASTRONÓMICO 2016" (MAYOR SERVICIOS 16/16).-

EMPRESA: "BNC MONTAJES AUDIOVISUALES, S.L.".

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
- Informe Técnico sobre la liquidación.
- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de noviembre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.190).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de: **REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO GASTRONÓMICO 2016” (MAYOR SERVICIOS 16/16)**, que arroja un saldo de **CERO (0,00) EUROS**.

18º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (41/16).-

EMPRESA: “PRODUCCIONES YERBABUENA-PILAR CHOZAS PALOMINO”.

IMPORTE: 1.175,25.- EUROS.-

EXPEDIENTE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO (Mayor Servicios 20/16).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de JGCT de 26 de septiembre de 2016 relativo a la liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 19 de octubre de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes de fecha 2 de noviembre de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 7 de noviembre de 2016.
6. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 1.175,25 euros.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.262).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 41/16 solicitada por la empresa “PRODUCCIONES YERBABUENA-PILAR CHOZAS PALOMINO”, por importe de 1.175,25.- euros; relativa al expediente de contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO” (Mayor Servicios 20/16) .



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS TRAS LA FASE DE NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE MAPPING ACOMPAÑADO DE MÚSICA DENOMINADO GASTROFUEGOS TOLEDO CAPITALIDAD GASTRONÓMICA 2016”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Creación y proyección de mapping acompañado de música denominado “Gastrofuegos Toledo Capitalidad Gastronómica 2016”.

UNIDAD GESTORA: Vicealcaldía.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 20 de octubre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 41.322,32.- euros de principal, más 8.677,68.- euros de IVA (50.000.- euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El día de la celebración de la proyección (23 de diciembre de 2016).

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE: 21 de octubre de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31 de octubre de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Apertura de documentación general y ofertas económicas: Junta de Contratación de 3 de noviembre de 2016.
- Inicio de la fase de negociación: Junta de Contratación de 10 de noviembre de 2016.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 17 de noviembre del año en curso, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora del expediente, que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las tres ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº POSICIÓN	EMPRESA	Aspectos Técnicos	Aspectos Matemáticos (precio)	TOTAL
1	PIROTECNIA VULCANO, S.L.	35,65	47,77	83,42
2	RATZ LAB EVENTOS AUDIOVISUALES, S.L.	14,32	46,22	60,54
3	HORISCHNIK, S.L. (IBERCOVER)	3,65	55	58,65

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con los informes referidos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº de orden	EMPRESA	Puntuación Total
1	PIROTECNIA VULCANO, S.L.	83,42
2	RATZ LAB EVENTOS AUDIOVISUALES, S.L.	60,54
3	HORISCHNIK, S.L. (IBERCOVER)	58,65

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (PIROTECNIA VULCANO, S.L.) propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.998.-** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

20º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se formularon.

21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

21.1) Solicitud formulada por el "GREMIO DE PANADEROS", sobre cesión de espacios del Centro Cultural San Marcos (como edificio sede de la Capitalidad Gastronómica) para la realización de "Master Class", el próximo día 27 del mes de noviembre en curso.

Conocido el informe emitido al efecto por el Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio y Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la cesión del referido inmueble a favor del "GREMIO DE PANADEROS" durante el periodo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:
 - Con carácter previo a la ocupación, el solicitante deberá abonar la cantidad de 1.300 euros a que asciende los gastos de apertura, ocupación del espacio y utilización de las instalaciones del edificio.
 - Una vez terminado el evento, el espacio ocupado deberá quedar libre y vacuo; en perfectas condiciones de limpieza y ornato público.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21.2) Con fecha 3 de noviembre del presente año se recibe solicitud para llevar a cabo la organización y desarrollo de la Feria de Navidad a celebrar durante los días 2 al 25 de diciembre (ambos incluidos), en la Plaza de Zocodover; constanding de 8 casetas de madera de 3x3.

A la vista del informe elaborado por la Policía Local, la Concejalía Delegada de Festejos formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar el desarrollo de dicha Feria; ello supeditado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Las casetas numeradas en el plano de la solicitud del 1 al 4 deberán ubicarse en el espacio donde están dibujadas la 2, 3 y 4, que tiene una longitud de 16 metros; pudiendo instalarse de modo que se deja un acceso libre suficientemente ancho para no bloquear la salida de la plaza. Las restantes irán en el sitio propuesto. No obstante, se dejará entre cada grupo de casetas una anchura igual o superior a la existente para acceder a la calle Barrio Rey.
- No se ocupará la vía pública con elementos que no sean la propia caseta.
- Deberá cumplirse lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha; con la obligación asimismo de reunir los requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad establecidas en la legislación vigente.
- Las empresas y/o personas que se ocupen de la venta deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente, en cuanto a alta en IAE y estar al corriente de pago en las cuotas de Seguridad Social correspondientes.
- Los productos a la venta deberán tener relación directa con la temática de Navidad objeto de la Feria.

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

22º Bis.1) LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE TÓTEMS PUBLICITARIOS.-

La Comunidad de Propietarios de la Plaza de Toros de Toledo ha formulado solicitud para la instalación de tótems publicitarios en los siguientes emplazamientos: escaleras mecánicas de Safont y remonte peatonal del Paseo de Recaredo; elementos que tienen por finalidad, junto a los ya instalados en otros puntos, conmemorar el 150 aniversario de la Plaza de Toros mediante la celebración de actividades de diferente índole que se vienen desarrollando a lo largo del presente año.

De conformidad con lo señalado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 21 de los corrientes, que indica como posible emplazamiento únicamente la zona de Safont, descartando el entorno del remonte peatonal de Recaredo por la proximidad de las murallas; considerando la normativa que se contiene en la Ordenanza 1 A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo (que incorpora al Plan Especial del Casco Histórico de Toledo), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder autorización a la Comunidad de Propietarios de la Plaza de Toros para instalación de 1 elemento publicitario en la zona de Safont, atendiendo a las circunstancias excepcionales expuestas y en la ubicación concreta que a estos efectos señalen los Servicios Técnicos Municipales (con este fin deberán personarse “*in situ*” representantes de ambas partes en orden a determinar el emplazamiento exacto). Asimismo deberá procederse al pago de las tasas por ocupación de la vía pública previstas en la Ordenanza Fiscal núm. 21.

22º Bis.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “SAN BERNARDO” PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, LA RECOGIDA DE ANIMALES EXTRAVIADOS O ABANDONADOS Y LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS MISMOS EN DICHO CENTRO.-

UNIDAD GESTORA: ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE

IMPORTE: 65.000,00.-€ (Anualidad 2016, por importe total de: 8.124,90.-€; Anualidad 2017, por importe total de: 56.875,10.-€)

DURACIÓN: UN AÑO desde la fecha de suscripción, con posibilidad de prórroga expresa por un periodo máximo de seis meses más.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Protectora de Animales “San Bernardo” para el mantenimiento del centro municipal de protección animal, la recogida de animales extraviados o abandonados y la atención y cuidado de los mismos en dicho centro; y Anexo relativo a las normas de gestión y funcionamiento del Centro.
- Propuesta justificativa de la firma del convenio suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase AD, por un importe de 65.000,00.-€.
- Certificado contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe-propuesta motivando la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, suscrito por el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente, con el visto bueno de la Concejal de Gobierno del Área.
- Estatutos de la Asociación Protectora de Animales “San Bernardo”, certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y solicitud de corriente de pago con la Hacienda Estatal.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 de noviembre de 2016 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.261).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
